ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

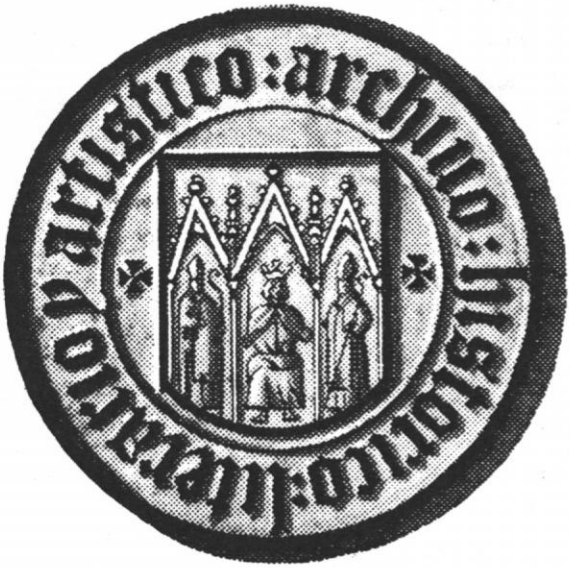

SEVILLA, 1991

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTóRICA, LITERARIA

Y ARTíSTICA

Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
Directora: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal SE - 1958. I.S.S.N. 0210-4067

Impreso en Artes Gráficas Padura, S.A. - Luis Montoto, 140 - SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTóRICA, LITERARIA
Y ARTíSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2ª ÉPOCA
1991

TOMO LXXIV
NÚM. 225

SEVILLA, 1991

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2ª ÉPOCA

1991 ENERO-ABRIL Número 225

Directora: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHÉN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

FRANCISCO MORALES PADRÓN
OCTAVIÒ GIL MUNILLA
ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
JOSÉ Mª DE LA PEÑA CÁMARA
VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO
JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ
PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
JUANA GIL BERMEJO
ANTONIO MIGUEL BERNAL
CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1
TELÉFONO 422 28 70 - EXT. 213 Y 422 87 31
41071 SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTíCULOS

Páginas

HISTORIA

KRAUEL HEREDIA, Blanca: *Aventuras y desventuras de un prisionero de guerra inglés en Arcos de la Frontera (1780)* 3
AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Alonso María Acevedo, un sevillano ilustre del siglo XVIII* 39
WAGNER, Klaus: Hernando Colón en Italia 51
PÉREZ BLANCO, José: *Notas económicas de la postguerra civil española (I) 1940-41* 63

LITERATURA

COMELLAS, Mercedes: *Un manuscrito sevillano desconocido de «La Cueva de Meliso»*. Diálogo satírico contra el Conde-duque de Olivares 71
UTRERA, Mª Victoria: *La estructura temporal de «La realidad y el deseo» en «Como quien espera el alba»* *120*
GARAU AMENGUAL, Jaime: *La poesía solemne de Gabriel Álvarez de Toledo* 147
GONZÁLEZ ANTON, Francisco J. y ISAAC MARTÍNEZ, Mercedes: *La imprenta andaluza decisiva en la Historia del libro en Canarias* 181

ARTE

HERRERA GARCÍA, Francisco J.: *La torre parroquial de Lebrija. Proceso constructivo y autores* 193

HERNANDO CORTÉS, Carlos: *Datos documentales sobre artistas sevillanos del siglo XIX* 221

MISCELANEA

CALVO GONZÁLEZ, José: *Notas sobre literatura jurídica y juristas sevillanos del siglo XVII: Juan de Ayllón Laynez* 233

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local 241

Crítica de libros

CERNUDA, Luis: *La familia interrumpida*. Miguel Cruz Giráldez 253
GARCÍA OLLOQUI, Mª Victoria: *La iconografía en la obra de la Roldana*. José Hernández Díaz 256
GONZÁLEZ, Julián (Ed.): *Estudios sobre Urso Colonia Iulia Genetiva*. G. Carrasco Serrano 257

ALONSO MARÍA DE ACEVEDO, UN SEVILLANO ILUSTRE DEL SIGLO XVIII

A la memoria de José Antonio Llardent

Cuando Justino Matute redactó su catálogo de sevillanos ilustres, dejó en el tintero el nombre del abogado sevillano Alonso María de Acevedo y Rato, vacío que tampoco llenaron los redactores de la revista *Archivo Hispalense* que cuidaron de la edición (1). Sin embargo, es de los pocos juristas nacidos en Sevilla con méritos suficientes para figurar en la nómina de sus hijos ilustres.

En efecto, a pesar de haber muerto sin llegar a cumplir los cuarenta años, su obra jurídica ha de ir unida indisolublemente a la historia del Derecho penal en España. Sobre todo por haber sido el pionero en la lucha contra la tortura, cuya abolición fue un ideal de la Ilustración, no convertido en realidad hasta la Constitución de Bayona, refrendada después por las Cortes de Cádiz, a propuesta del diputado Agustín Argüelles en la sesión del día 2 de abril de 1811. El asalto a esta Bastilla jurídica había comenzado casi medio siglo antes, en 1770, con la publicación en Madrid de la obra latina de Acevedo *De reorum absolutione*, punto de partida del proceso de abolición y de una polémica pública entre ilustrados y reaccionarios, que es como el preludio de la división política y social de las dos Españas.

Alonso Diego María Nicolás de Santa María había nacido en Sevilla el 13 de diciembre de 1736, seis meses después del que sería su condiscípulo y

1. MATUTE Y GAVIRIA, Justino: *Hijos de Sevilla señalados en santidad, letras, armas, artes o dignidad.* Anotados y corregidos por la redacción del Archivo Hispalense. Sevilla,1886. 2 vols.

también jurista notable, el sevillano Antonio Javier Pérez y López, autor de una importante obra en defensa de la honorabilidad del trabajo, titulada *Discurso sobre la honra y la deshonra legal* (1781) y otra de carácter más filosófico, *Principios del orden esencial de la Naturaleza* (1785), pero sobre todo de los 28 volúmenes del *Teatro de la Legislación universal de España e Indias* (1791-1798). Alonso María fue bautizado en la parroquia de San Andrés el día de Navidad, siendo su padrino don Diego Pérez de Baños, Veinticuatro de Sevilla (2).

Fueron sus padres don Atilano de Acevedo y Herrera, nacido en Villamartín el 19 de mayo de 1706, y doña Rosa Rato y Arizpe, su legítima mujer, que había nacido en Cádiz el 19 de julio del mismo año. Por línea paterna, fueron sus abuelos don Alonso de Acevedo y Servicial, Corregidor y Justicia Mayor de Villamartín, en la provincia de Cádiz, y doña Ana de Herrera, natural de Zamora. Los maternos también eran de Cádiz, aunque oriundos de Génova: Pablo Jacinto Rato y María Eusebia de León y Arizpe (3). El padre, Atilano de Acevedo, fue abogado y Justicia Mayor de Sevilla, así como Teniente de Asistente en la misma ciudad, razones suficientes para justificar, no sólo su dedicación al Derecho, sino también el ambiente selecto, de familia acomodada, en el que transcurrió su infancia.

Por los registros del archivo universitario de Sevilla sabemos que se matriculó de primero de Leyes el 9 de noviembre de 1754, con dieciocho años cumplidos, seguramente después de realizar los estudios de latín, filosofía y artes en el colegio de San Hermenegildo, el más prestigioso de la ciudad, a cargo de la Compañía de Jesús. Los tres años siguientes se matricula en segundo, tercero y cuarto de Leyes, sin contratiempo alguno (4). Los cursos principiaban el día de San Lucas y se aprobaban sin necesidad de examen, sólo con la firma de dos condiscípulos, que testificaban en su favor, por «no haber hecho en dichos años falta notable», como se lee en el expediente de Acevedo (5).

Acabada la carrera de Cánones y Leyes, solicita del Rector el grado de Bachiller, obteniéndolo el 9 de noviembre de 1757 (6). La solicitud para que

---

2. Archivo parroquial de San Andrés, libro de bautismos de 1719 a 1790, fol. 84 v.

3. Archivo universitario de Sevilla (AUS) Expediente académico de D. Alonso María de Acevedo. Libro de limpiezas de sangre, núm. 703, fol.297

4. AUS. Libro de matrículas,núm. 491, fols.23 y ss. Curiosamente, Pérez y López, siendo seis meses mayor, se matricula de leyes en 1757, tres años más tarde, licenciándose en Cánones en 1760 (Libro 631, 269 v.)

5. AUS. Libro de pruebas, núm.490, fol.119 v.

6. AUS. Libro de grados, núm.746, folio 335.

se le admita a los exámenes de Licenciatura la firma en mayo de 1760, presentando el preceptivo informe «de genere et moribus», avalado por el testimonio de tres compañeros de universidad, Félix Tinoco, Matías Muriel y Bartolomé Cabello (7). Pero antes, siendo un simple bachiller, oposita a la cátedra de Decretales mayores, el 27 de marzo de ese año. Leyó su escrito de oposición el 17 de abril, durante una hora, lo mismo que hicieron sus dos oponentes, Juan de la Peña y Francisco Ximénez de Arrutave, colegial, que resultó elegido por mayoría de votos (8).

Fracasado en su intento, obtiene el grado de Licenciado en Sagrados Cánones el 8 de junio de 1760, apresurándose a pedir el grado de Doctor al mes siguiente, con testimonio escrito de su linaje y limpieza de sangre, siendo testigo, entre otros, el sacerdote y académico don José Cevallos, futuro Rector de la Universidad. Presidido por el Rector, don Jerónimo Moreno y Meñaca, y apadrinado por el catedrático don Bernardo Torrijos y Vargas, le fue impuesta solemnemente la birreta de Doctor en Cánones, mediante votación secreta entre los claustrales y previo juramento de defender la Concepción Inmaculada de María. Era el 6 de julio de 1760 (9).

Pertrechado con tal bagaje académico, Alonso María de Acevedo prosigue su ambiciosa carrera intelectual solicitando el ingreso en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, haciéndolo como honorario el 6 de noviembre de 1761 (10). Su discurso de ingreso, que no se conserva en el archivo de la Academia, trataba de «La importancia de la brevedad en los pleitos». Hasta su traslado a Madrid, Acevedo presenta en la Academia sevillana otras tres disertaciones: «El canon VII del Concilio Rothomagense» (21 de mayo de 1762), sobre el «Modo de escribir por notas de los antiguos» (18 de junio de 1762) y sobre «El idioma de los brutos» (10 de diciembre de 1762). Unicamente se conserva este último texto, fechado en Alcalá de Guadaira (11).

---

7. AUS. Ibid. fols.303 y 304

8. AUS. Libro de Oposiciones a cátedra, núm. 931, fols. 55-56 v.

9. AUS. Libro de grados, núm. 631 fols. 272 y 276

10. Dicen así las actas: «Aviéndose leído el informe del señor Censor de no ofrecérsele reparo en la pretensión del señor D. Alonso de Azevedo se passó a votar y salió admitido por todos votos en la clase de Honorario, de cuya admisión se le pasará el correspondiente oficio para que acuda a tomar posesión y hacer el juramento acostumbrado». Asistieron a esta sesión académica, el fundador, Luis Germán y Ribón; el director, marqués de Carrión; el secretario, Antonio Cortés; y los académicos Fernando y José Narbona, José Cevallos, Livino Ignacio Leirens, Diego Alejandro de Gálvez, Francisco Aguilar y Ribón, Domingo Morico, fray Antonio Malaguilla y Tomás Andrés de Gusseme.

11. Archivo de la Academia. Libro de disertaciones 25-1-8. Los datos están tomados de mi estudio *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*. Madrid, CSIC, 1966.

En el libro segundo de las actas de la Academia hay otras alusiones a nuestro autor. La primera es del 4 de octubre de 1765, día en que «el señor Cevallos presentó a la Academia la Oración fúnebre dicha al señor D. Agustín de Montiano, remitida por el señor D. Alonso de Acevedo, y se acordó que por la misma mano se le diese las gracias». La segunda es del 25 de octubre de 1771, en que «se presentó a la Academia el librito impreso y escrito por D. Alonso María de Acevedo, *De tortura*, quien lo remitió a la Academia, de que es Individuo Honorario, para que se leyese en ella». Leyó su citado discurso de ingreso, después de las formalidades estatutarias, los días 6, 20 y 27 de noviembre y 4 de diciembre de 1761, en cuatro sesiones consecutivas. Además de los académicos ya mencionados, a esta lectura asistieron también Francisco de Paula Baquero, Carlos Ponce, fray Andrés Guijeño, Manuel de Ocanto y Cándido María Trigueros, autor del «Cotejo del Quijote y el Telémaco», a cuya lectura asiste Acevedo los días 18 de diciembre de 1761 y 22 de enero de 1762. Está presente en otras dieciocho sesiones de la Academia durante este año y el siguiente, hasta el 23 de setiembre de 1763, última fecha en la que aparece su nombre. Debió marchar a Madrid a finales de este año, pues la siguiente noticia que traen las actas es la de una carta de Acevedo, fechada en Madrid en febrero de 1764(12). Otras cartas escritas desde Madrid son, del 7 de junio de 1765, comunicando su admisión como Supernumerario de la Real Academia de la Historia; del 4 de octubre de 1765, remitiendo la oración fúnebre de Montiano; del 24 de enero de 1766, con un ejemplar impreso de la oración gratulatoria publicada por la Academia de la Historia con motivo del casamiento del Príncipe de Asturias; y finalmente, otra del 29 de enero de 1774, fechada en Santiago de Compostela, solicitando el nombramiento académico de Buenas Letras para la hermana del padre Isla, autor del famoso *Fray Gerundio de Campazas*, la conocida poetisa gallega María Francisca de Isla y Losada(13).

---

12. Dicen así las actas de la Academia: «Se leyó una carta del Sr.D. Alonso de Azevedo, Individuo honorario, fecha en Madrid a 17 del corriente, solicitando licencia de la Academia para usar del título de Académico en un libro de varias disertaciones (cuyos títulos remitió) que pretendía dar a luz; y se acordó se cometiesen al Sr.D. Agustín de Montiano para su revisión, a fin de que no ofreciéndosele reparo, se concediese la licencia que se solicitaba, a cuyo propósito se le escriva la correspondiente carta y aviso al author para que las entregue a dicho señor» (24 de febrero de 1764. Actas, II, fol.68). A continuación: «Se cometió el libro de Disertaciones del Sr.Azevedo a la revisión del Sr.D. Joseph Domínguez, Académico Numerario y residente en Madrid, igualmente que se avía hecho al Sr. Montiano, a cuyo fin se acordó se le escriva la correspondiente carta» (17 de marzo de 1764. Actas, II, fol.69).

13. Véase mi artículo sobre *La primera mujer propuesta para ingresar en Academia española*, en prensa en el «Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras».

Ante estos datos biográficos, resulta extraña la fecha de 1768 que se da como de ingreso en el Colegio de Abogados de Sevilla(14). Yo me inclinaría a pensar en una errata inadvertida, siendo probablemente 1760 el año de su incorporación a este ilustre Colegio. Tenía entonces 24 años y estaba ya en posesión del doctorado en Cánones y Leyes, título más que suficiente para ejercer la abogacía, con un prestigio inicialmente nada común. Aunque nadie lo diría, a tenor de la petición de gracia para la matrícula del grado de Licenciado, formalizada en mayo de este año 1760, a causa de su «extrema pobreza». Así lo testifica su amigo Matías Muriel, estudiante teólogo, quien, bajo juramento, manifiesta que Acevedo «es bastantemente pobre, por lo que conjetura que solo aviendo quien le ayude podrá costear el grado de Licenciado que pretende»(15). En realidad, esto no es más que un formulismo de la época para conseguir rebajar en un tercio el coste de la matrícula, utilizado por quienes, como Acevedo, no tenían la suerte de disfrutar de la beca colegial.

Al no residir, como becario, en el Colegio de Santa María de Jesús, Alonso de Acevedo pertenecía al grupo de estudiantes *manteístas*, a quienes estaba vedado no sólo cualquier cargo universitario, sino, en la práctica, el acceso a las cátedras. Lo ocurrido en su oposición, al resultar perdedor ante un colegial, era lo acostumbrado en las universidades dominadas por algún Colegio Mayor. Esta situación, tenazmente mantenida por los interesados *colegiales*, provocaba un poso de resentimiento que hubo de estallar, al fin, en el reinado de Carlos III, cuya política anticolegial envalentonó a los humillados estudiantes y opositores que no gozaban de los privilegios de la tan deseada beca colegial(16).

Entre ellos, Acevedo, que colaboró activamente en la reforma de la universidad sevillana. El proceso, abierto en 1767 con la expulsión de la Compañía de Jesús, culminó en Sevilla a fines de 1771, con la separación de la universidad y su traslado material al edificio dejado vacante por los jesuitas en su antigua Casa Profesa. Fue la primera reforma universitaria de la época moderna(17). El claustro de Doctores manteístas hubo de sostener

---

14. SANTOS TORRES José: *Apuntes para la historia del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla*. Sevilla, 1978, pág.83.

15. AUS. Libro 703, fol. 296 v.

16. Véase mi antología *Los comienzos de la crisis universitaria en España*. Madrid, Emesa, 1967 (Col. «Novelas y Cuentos», 9)

17. Proceso detallado en mi libro *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII.Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Sevilla, Universidad,1969 («Anales de la Universidad Hispalense. Serie Filosofía y Letras», núm. .l).

la lucha en varios frentes. Primero ante las pretensiones continuistas del Colegio, como era de esperar,ya que se veía así reducido a una mera residencia de estudiantes becarios.

Después, ante los claustrales religiosos, que reclamaban sus derechos docentes. Por último, ante las seculares pretensiones universitarias del Colegio de Santo Tomás, regentado por los padres dominicos, que desde el siglo XVI rivalizaba con el Santa María de Jesús por la titularidad oficial de la Universidad de Sevilla, titulándose no sólo Colegio Mayor sino también Universidad Cesárea.

Alonso María de Acevedo, instalado ya en Madrid con bufete de abogado desde 1764, académico de la Historia desde 1765 y con muy buenas relaciones en el mundo burocrático, fue nombrado por los claustrales sevillanos su Diputado en la Corte, para defender sus intereses frente a terceros. En uno de los memoriales que presenta al Consejo de Castilla pide que la enseñanza superior sea privativa de la Universidad, «con exclusión de los estudios del Colegio de Santo Tomás, del Orden de Frailes Predicadores, y de cualquier otro». Todo el memorial es un alegato contra la docencia de las Ordenes religiosas, presentada como una de las principales causas de la ruina universitaria, por su incondicional sumisión a la filosofía escolástica y a las opiniones partidistas, sobre todo en Sevilla, «que ha estado dividida en bandos de Tomistas y Suaristas, en que tomaban parte aun las mujeres».

Concluye su escrito denunciando la impropiedad con que el Colegio de Santo Tomás se titula *Colegio Mayor, Estudio General, Escuela Pública, Universidad Pontificia, Real y Cesárea*, «de cuyos sonoros epítetos no usan las Universidades aprobadas del Reino»(18). Respondió el Colegio de Santo Tomás, a requerimiento del Consejo, y después hubo contrarréplica de Acevedo, insistiendo en que la Universidad no debía admitir a recibir los grados a quienes estudiasen con los dominicos y demás colegios de los regulares.

El celo de Acevedo pareció excesivo a los claustrales que habían sido antiguos alumnos de Santo Tomás, como Germán y Ribón, que llegó a calificar el escrito anterior de «libelo infamatorio, y que la Universidad debía no sólo recogerlo, sino quitarle el poder a dicho diputado». No sólo no lo hizo, sino que, por el contrario, el claustro lo defendió con ardor, añadiendo que «tal escrito merecía estar impreso con letras de oro, y que era tan

---

18. Conservado en el Archivo Municipal de Sevilla, sec.Conde del Aguila, tomo 65, núm.17.

importante a la Universidad como admirable y lleno de una especial erudición, sabio concepto y armonía científica».

No obstante, por decisión de Campomanes, quedó sin efecto el estatuto que prohibía la enseñanza a los regulares, y poco después el *Plan de estudios* de 1769 fue denunciado a la Inquisición. Pero ya Acevedo había fallecido, siendo sustituido en la Diputación madrileña por Antonio de Cossío, primero, y después por Antonio Xavier Pérez y López, el condiscípulo de Acevedo, en julio de 1777.

A los pocos años de su estancia en Madrid, el primero de julio de 1770, Alonso María de Acevedo fue nombrado Bibliotecario de los Reales Estudios de San Isidro, con cinco mil reales anuales de sueldo, cantidad cuyo aumento reclamó en vano hasta finales de 1772, en que hubo de trasladarse a Galicia(19). En tan corto tiempo, poco pudo hacer por la puesta en funcionamiento de la biblioteca, que se había formado con los fondos del antiguo Colegio Imperial y demás Colegios abandonados por la extinguida Compañía de Jesús. Pero, en cambio, sí pudo redactar el librito que le haría famoso, *De reorum absolutione*, contra la tortura, que envió, para su examen, tanto a la Universidad como a la Academia de Buenas Letras de Sevilla.

De la poco satisfactoria y mal remunerada tarea de bibliotecario vino a redimirle don Antonio Ponce de León, duque de Arcos, que había puesto pleito a la Iglesia de Santiago de Compostela «contra el pretendido voto de Santiago», que exigía el pago de un impuesto(20). El Consejo de Castilla ordenó la compulsa de diversos manuscritos de la catedral de Compostela y otras iglesias gallegas. Para este trabajo fueron comisionados, como apoderados del duque, los bibliotecarios Francisco Cerdá y Rico, de la Real Biblioteca, y Alonso María de Acevedo, de los Reales Estudios de San Isidro. Además del archivo catedralicio, hubieron de compulsar documentos en los monasterios de Hoyo, Samos y San Payo, catedrales de Orense y Tuy. La comisión se prolongó durante los años 1773 y 1774, teniendo ocasión durante este tiempo los comisionados de trabar amistad entre sí, y con algunos eruditos y personajes notables de la Galicia ilustrada, como la popular poetisa María Francisca de Isla y Losada, hermanastra del famoso jesuita José Francisco de Isla, por entonces desterrado en Italia. Acevedo intervino, aunque infructuosamente, para conseguir una plaza de miembro

19. Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 5441 y 5443.

20. Se imprimió en 1771, en la imprenta de Ibarra, el memorial titulado *Representación contra el pretendido voto de Santiago que hace al Rey nuestro Señor Don Carlos III el Duque de Arcos*. Tiene 171 páginas de texto y 154 de documentos en apéndice.

honorario para doña María Francisca en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, como se ha dicho.

Pero la muerte rondaba al bibliotecario sevillano. El 7 de mayo de 1774 el valenciano Cerdá escribía desde Santiago al Director de la Biblioteca Real: «Acevedo continúa en su enfermedad, lo que es causa de nuestra detención en esta lluviosa ciudad. Pero lo peor es que cada día le veo peor, y dudo de su restablecimiento. Ahora le mandan salir los médicos a tomar las aguas del Ferrol, porque aquí es difícil se mejore»(21). Nada más se sabe con certeza de la enfermedad y muerte de Acevedo, aunque sí que en Ferrol murió, de tisis, su pariente Antonio de León y Arizpe(22). Acevedo pudo morir en la misma ciudad, en ese mismo año de 1774.

A pesar de su temprana muerte, el jurista sevillano alcanzó notoriedad por su actividad ilustrada, hasta el punto de ser citado muy elogiosamente por Sempere y Guarinos en el primer tomo de su *Biblioteca* publicado en 1785: «El Doctor Acevedo murió muy mozo; pero en el poco tiempo que vivió manifestó muy bien las grandes luces de que estaba dotado; una instrucción vasta, una crítica muy fina, y sobre todo un espíritu filosófico que le hacía declamar abiertamente con la mayor entereza contra los defectos que notaba en su Nación y que le parecían dignos de reforma»(23).

Naturalmente, Sempere está pensando en los escritos de Acevedo, pero muy principalmente en su única obra impresa: *De reorum absolutione objecta crimina negantium apud equuleum: ac de hujus usu eliminando, praesertim ab ecclesiasticis tribunalis exercitatio* (Madrid,1770)(24). Texto que no fue publicado en castellano hasta medio siglo más tarde, con el título de *Ensayo acerca de la tortura o cuestión del tormento* (Madrid,1817) por el botánico y académico don Casimiro Gómez Ortega pocos meses antes de morir(25). Inspirado en Beccaria y en Rousseau, Acevedo se atreve por pri-

21. GONZALEZ PALENCIA Angel: *Don Francisco Cerdá y Rico. Su vida y sus obras* (1928). Rep. en su libro *Eruditos y libreros del siglo XVIII*. Madrid, CSIC, 1948, pag.16.

22. Ibid. pág.17. No puede ser cierta, como dice González Palencia, su condición de criado de Acevedo, ya que los apellidos coinciden con los de su abuela materna.

23. SEMPERE Y GUARINOS Juan: *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reynado de Carlos III* . Madrid, 1785, I, pág. 84.

24. La censura del Colegio de Abogados de Madrid se conserva en el Archivo Histórico Nacional, sec. Consejos, leg. 5530 (33).

25. Puede consultarse la bibliografía de Acevedo en el tomo I de mi *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. Madrid, CSIC, 1981.

mera vez a manifestar públicamente –si bien protegido por el uso del latín– que la tortura a los reos de la justicia es contraria al Derecho natural y al pacto social, proponiendo que los tribunales eclesiásticos renunciaran a la tortura, incluso en las acusaciones de herejía.

El tema estaba ya presente en las preocupaciones de los ilustrados y concretamente en la sociedad sevillana. Muy de acuerdo con la tensión ideológica que se vivía en Sevilla por aquellos años, testigos de la intensa actividad del Asistente Olavide(26), pronto se alzó la voz intransigente de un canónigo del cabildo catedral, de nombre Pedro de Castro, cabecilla de un foco reaccionario a la reforma del derecho penal(27). Castro refutó las tesis de Acevedo en un libro que presentó a la censura con el título de *Lo que va de Alfonso a Alfonso*, es decir, de Alfonso X el Sabio, que reguló el tormento en sus *Partidas*, al jurista sevillano Alfonso de Acevedo, atrevido promotor de su derogación. La Real Academia de la Historia, a quien se encomendó su aprobación, negó la licencia de impresión el 24 de mayo de 1774, por estimar que era una doctrina «contraria a todas las reglas de la razón». Pero el desairado canónigo recurrió al Colegio de Abogados de Madrid, que cuatro años más tarde la calificó de «obra útil y necesaria» para desengaño del público. El libro fue publicado, finalmente, en Madrid en 1778, con un sencillo y expresivo título: *Defensa de la tortura*.

Unos años antes, en agosto de 1771, Acevedo había solicitado el parecer de la universidad sevillana, encargo que recayó en los claustrales fray Francisco Javier González, fray Francisco López Rosales y los seglares Angel Ortega y Bartolomé Romero(28). No se sabe nada de dicho informe, aunque lo más probable es que se demorara la redacción, preocupada como estaba entonces la universidad por asuntos de mucha mayor gravedad. La muerte de Acevedo, tres años después, anularía la obligación de los claustrales, libres ya de tan espinoso compromiso. De la Academia de Buenas Letras sabemos, en cambio, que volvió a leer el texto de Acevedo en septiembre de 1782(29).

---

26. Véase mi estudio *La Sevilla de Olavide, 1767-1778*. Sevilla, Ayuntamiento, 1966.

27. DOMERGUE Lucienne: *A propos de la torture et de la peine de mort: Un noyau sévillan de resistance à la reforme du droit penal, 1774-1792*, en la revista «Caravelle», Univ. de Toulouse, núm.31, 1978, pp. 75-90.

28. AGUILAR PINAL Francisco: *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII*, pág.269.

29. AGUILAR PIÑAL Francisco: *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*, pág.329. Esta disertación, como otras muchas, es ignorada por María Teresa Carracedo en su tesis *Disertaciones leidas en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras (1751-1874)*. Sevilla, 1974.

El canónigo Pedro de Castro no pudo aportar nuevos argumentos en favor de la tortura, aunque su conclusión contundente es que el tormento es necesario para que el reo confiese la verdad(30). En Sevilla, frente a Castro y demás eclesiásticos defensores de la tortura,se alzaron voces autorizadas de la misma judicatura, como la de Jovellanos, oidor de la Audiencia, quien, en su drama *El delincuente honrado* (1773) exclama: «¡La tortura! ¡Oh, nombre odioso! ¡Nombre funesto! ¿Es posible que en un siglo en que se respeta la humanidad y en que la filosofía derrama su luz por todas partes, se escuchen aún entre nosotros los gritos de la inocencia oprimida?» Poco después, el fiscal de la misma Audiencia, Juan Pablo Forner informó en un juicio en contra de la tortura y del libro de Castro(31).

La polémica amplió considerablemente su difusión al incluir el periódico madrileño *El Censor*, en su número 64, del 11 de marzo de 1784, un discurso elogiando el texto de Acevedo y añadiendo argumentos irrefutables en contra del tormento. Dando por supuesto que «el fin de la sociedad no es otro que la felicidad temporal de sus individuos», establece el articulista que «mientras uno no sea reo cierto de un delito no puede residir en otro hombre derecho para hacerle sufrir daño alguno». Y publica al fin una fingida carta recibida en el periódico, con las firmas de L.P. y L.C. (Pereira y Cañuelo, los editores), negando la autoría de «un papel que se publicó hace como unos cinco o seis años», en el que se afirmaba que «apenas se podrá señalar ley alguna, ni establecimiento útil, que no contenga injuria privadamente». Se refiere, por supuesto, al informe del Colegio de Abogados de Madrid sobre la obra del canónigo Pedro de Castro, quien no pudo reprimir sus ansias de polémica y volvió a tomar la pluma para escribir al periódico, que publicó su carta en el núm. 98 (3 de marzo de 1786).

Estaba fechada en Sevilla el 1 de mayo de 1784 y su contenido era amenazador. Después de vanagloriarse de haber dado otros tantos «capuces» al padre Feijóo, a Lardizábal y al propio Acevedo, amenaza a los editores asegurándoles que «si piensan propasarse conmigo, les derribaré la almena con que se cubren para disparar sin peligro de ser tenidos por ignorantísimos de la facultad que ejercen». La contestación del periódico, probablemente de mano de Pereira, muy buen amigo de Acevedo en Santiago de Compostela, no podía ser otra que la de denunciar públicamente «el horrible

30. La historia de la polémica puede verse en el libro de TOMAS Y VALIENTE, Francisco: *La tortura en España*. Barcelona, Ariel,1973. Este autor ignora la continuación de la polémica en *El Censor*.

31. Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 9585

uso de la tortura», que había sido ya abolido en Europa, y condenar con firmeza una práctica «que ha prevalecido en algunos Estados contra los clamores de la justicia, de la razón y de la humanidad»(32).

Pero ya habían pasado diez años desde la muerte de Acevedo, que no llegó a ser testigo de la polémica suscitada por su obra. Pero sí lo fue de la animosidad que contra sus ideas manifestaron los religiosos y colegiales sevillanos. En 1771 le acusaron de «ignorante novador» en un acto de conclusiones que tuvo lugar en el convento de clérigos menores de Sevilla. Acevedo se defendió en una «Representación» al Consejo(33), afirmando que había estudiado el griego privadamente, «para leer en sus fuentes los Concilios y Santos Padres», y el hebreo, «como preciso medio para entender con la posible perfección el fundamento y raíz de toda la Teología, que es la Escritura Santa». Finalmente, se queja, «con harto dolor», de ver ofendido su honor en este tiempo por el común de los Regulares de Sevilla y por sus ciegos parciales, que públicamente lo difaman y califican de hombre sin piedad y sin religión». Es, pues, Acevedo, otra víctima –al mismo tiempo y casi por las mismas causas que Olavide– de la actitud reaccionaria de los eclesiásticos sevillanos contrarios a los ideales de la Ilustración(34).

Francisco AGUILAR PIÑAL

---

32. *El Censor*. Obra periódica. Edición facsímil, con prólogo y estudio de José Miguel Caso González. Oviedo, Instituto Feijóo de Estudios del siglo XVIII, 1989 .

33. Archivo Municipal de Sevilla, sec. Conde del Aguila, tomo 65, núm. 19

34. Aunque coincidan las fechas, puede descartarse la posibilidad de que Manuel María de Acevedo y Pola, nacido en Vigo en 1769 y que fue Presidente de la Diputación de Asturias en 1813, fuese hijo de Alonso María, según Perfecto Rodríguez Fernández, autor del artículo *Jovellanos visto por su contemporáneo y amigo Manuel María de Acevedo y Pola*, publicado en el «Boletín del Instituto de Estudios Asturianos», LXV 1986, pp. 73-83.